

## Actualización de la Inscripción



FECHA: 14/04/2026

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN:</b>	CULTIBA
<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	ORGANIZACIÓN CULTIBA, S.A.B. DE CV
<b>TIPO DE ASAMBLEA:</b>	ORDINARIA ANUAL
<b>FECHA DE ASAMBLEA:</b>	30/04/2026

### DESCRIPCIÓN DEL ACTO O MOTIVO:

En términos y para los efectos del artículo 35, fracción II de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, emitida por esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se informa que con fecha 14 de abril de 2026, se publicó la convocatoria para la Asamblea General de Accionistas de Organización Cultiba, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad" o "CULTIBA") a celebrarse el próximo 30 de abril de 2026.

En la misma, se someterá a su consideración una propuesta para reducir el capital social autorizado de la Sociedad, y cancelar las acciones serie B, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, provenientes de recompras de acciones que se encuentran a la fecha en la Tesorería de la Sociedad (la "Disminución de Capital y Cancelación de Acciones").

En caso de ser aprobada la propuesta, será necesario actualizar la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

### EFFECTO SOBRE LOS ACCIONISTAS:

De aprobarse la Disminución de Capital y Cancelación de Acciones, esto no tendría impacto en los accionistas de CULTIBA, en virtud de que (i) las acciones a cancelar con motivo de la Disminución de Capital fueron adquiridas por CULTIBA a través del fondo de recompra y no pueden ser representadas ni votadas en las asambleas de accionistas de CULTIBA ni pueden ejercitarse derechos sociales o económicos de tipo alguno respecto de las mismas, de conformidad con el artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, (ii) las acciones a ser canceladas con motivo de la Disminución de Capital se encuentran depositadas en la tesorería de CULTIBA, y (iii) no existiría dilución alguna en la participación accionaria de los accionistas de CULTIBA.

### NOTA COMPARATIVA RESPECTO A LAS DIFERENCIAS MÁS RELEVANTES:

De aprobarse la Disminución de Capital y Cancelación de Acciones, no existiría diferencia alguna en las acciones suscritas y pagadas y en circulación representativas del capital social de CULTIBA.